

**HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE CABORCA.
PRESENTE.-**

El suscrito, **C. JOSÉ FRANCISCO MEDINA AISPURO**, con el carácter de Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento de Caborca y en uso de la atribución que me confiere la fracción XI del artículo 21 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento de Caborca, comparezco ante esta Junta de Gobierno, con el objeto de someter a su consideración el **PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA**, mismo que sustento bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

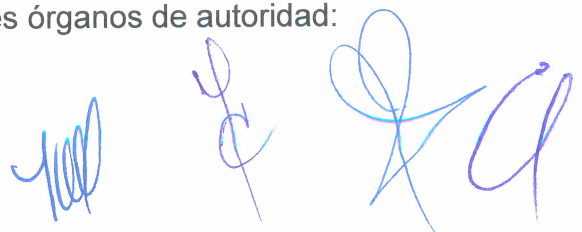
El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Caborca Sonora, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene a su cargo la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, saneamiento y manejo de aguas residuales y para el funcionamiento y operación del ente público.

El OOMAPAS se constituye actualmente como un ente público de operación robusta y compleja, lo cual hace complicada las tareas de planeación y presupuestación pues a la fecha, se cuenta con las siguientes unidades administrativas reconocidas en el reglamento interior del organismo:

- Coordinación de Operación
- Coordinación de Relaciones Públicas y Comercialización
- Coordinación de Contabilidad
- Coordinación de Recursos Humanos.
- Coordinación de Unidad Rural Comisarías Plutarco Elías Calles (Y griega)
- Coordinación de Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Departamento de Cartera Vencida

Además de lo anterior, se constituyen los siguientes órganos de autoridad:

- Junta de Gobierno
- Consejo Consultivo
- Director General



En este sentido, se cuenta con un total de 133 plazas para el ejercicio 2020, de las cuales 91 son de base y 42 son de confianza. Por otra parte, se tiene proyectado generar ingresos por un total de \$67,361,977 millones de pesos y gastos por un total de \$64,491,602 millones de pesos, de conformidad con lo previsto en los presupuestos de ingresos y egresos 2020 del organismo; y se contempla inversión en obra pública por un total de \$1,100,000 millones de pesos.

Con base en los recursos humanos, financieros y capacidad institucional señalados con anterioridad, el OOMAPAS tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales y construcción de infraestructura hidráulica a 68062 habitantes en su zona de responsabilidad, incluyendo la cabecera municipal y el poblado Plutarco Elías Calles (La "Y") y, para prestar el servicio de agua potable, se administran 10 pozos para generar 9,827,568m³ en un año aproximadamente¹.

Si bien es cierto que a la fecha contamos con un 98.94% de cobertura de agua potable y 96.80% de alcantarillado existen aspectos que a la fecha no se han atendido de manera sistemática y con planeación oportuna, tal como lo manifiestan nuestros indicadores de eficiencia global con un 31.21% y de 0% en calidad bacteriológica de agua potable entre otros muchos aspectos establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Aunado a lo anterior, los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, establecen que los recursos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Bajo este contexto, se considera que se deben fortalecer las capacidades institucionales del organismo a través de la mejora y profesionalización de la planeación, programación y presupuestación al interior del Organismo, en aras de optimizar el recurso público y obtener de éste la mayor rentabilidad. Derivado de lo anterior, se propone la creación de una Unidad Administrativa que se enfoque en planear, programar y presupuestar los recursos que dispone el organismo con enfoque a resultados, considerando la normatividad aplicable, las mejores prácticas, elementos de control interno y mejora continua aplicados en estos procesos que son de suma importancia en la gestión del organismo.

^{1 1} Datos extraídos del Plan de Desarrollo Integral del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca Sonora. Disponible para consulta en: <http://www.oomapas-caborca.org/wp-content/uploads/2020/07/I-A-PDI-OOMAPAS.pdf>

El artículo 21 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado del Municipio de Caborca, establece que el Director General, tiene la atribución de proponer a la Junta de Gobierno la creación de Unidades o Áreas Administrativas que se consideren necesarias para la óptima operación y Administración del Organismo Operador.

Lo anterior en consideración al régimen de facultades expresas dentro del cual se encuentra sujeta la Administración Pública, siendo en este caso la Administración Pública Paramunicipal, y en cumplimiento al Principio de Legalidad establecido dentro de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 62, primer párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En consecuencia, y con fundamento en la fracción XI del artículo 79 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, así como en la fracción XI del artículo 21 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, someto a la consideración del esta Junta de Gobierno el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 22, fracción XVI; 25, fracción I; y se adiciona el inciso i) a la fracción II del artículo 3o; la fracción XVII al artículo 22; artículo 27 BIS, todos del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º.-...

I.-...

II.- Unidades Administrativas:

a) a h).- ...

i) Coordinación de Planeación y Presupuestación

ARTÍCULO 22.-...

I a XV.-...

Several handwritten signatures in blue ink are visible on the right side of the page, overlapping the text of the article. There are approximately five distinct signatures, some appearing to be initials or full names in cursive script.

XVI.- Participar en los procesos de planeación programación y presupuestación del Organismo y proporcionar la información requerida cuando sea necesario;

XVII.- Realizar las demás que les confieran las distintas disposiciones legales aplicables o que le encomiende el Director General.

ARTÍCULO 25.-...

I.- Promover junto con la Coordinación de Planeación y Presupuestación el proyecto de ingresos y egresos del Organismo Operador, y llevar control del avance del ejercicio de los mismos.

ARTÍCULO 27 BIS.- Corresponde a la Coordinación de Planeación y Presupuestación las siguientes atribuciones:

I. Promover, organizar y coordinar los procesos de planeación, programación y presupuestación del Organismo;

II. Coordinar la participación del Organismo en los procesos de elaboración, instrumentación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y la Agenda Municipal de Largo Plazo y, asegurar que se incluyan los programas a implementar por el organismo;

III. Coordinar la participación del Organismo en los procesos de elaboración, instrumentación y actualización de los Programas Sectoriales o Regionales del estado, de acuerdo a la normatividad aplicable y cuando así se requiera por las autoridades estatales.

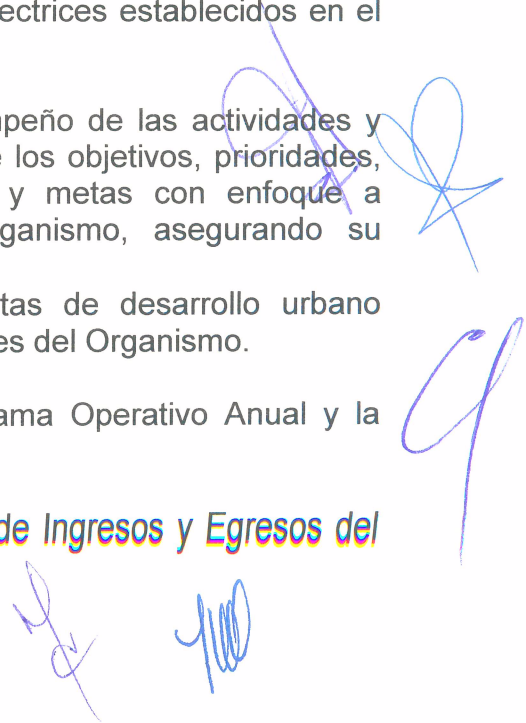
IV. Instrumentar las políticas, procesos y acciones que se requieran para la gestión del Organismo, con base en los objetivos y directrices establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

V. Promover acciones estratégicas que rijan el desempeño de las actividades y acciones del Organismo, a través de la formulación de los objetivos, prioridades, políticas, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas con enfoque a resultados de las unidades administrativas del Organismo, asegurando su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.

VI. Promover la implementación de objetivos y metas de desarrollo urbano sustentable por las unidades administrativas competentes del Organismo.

VII. Coordinar la elaboración e integración del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados del Organismo;

VIII. Coordinar y formular el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo;



IX. Promover junto a la Coordinación de Contabilidad la generación de información financiera, presupuestal y programática;

X. Monitorear que el avance del ejercicio del presupuesto se realice de acuerdo a los objetivos y metas planteadas en los programas del Organismo y en Plan Municipal de Desarrollo;

XI. Promover e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación sistemática de las políticas y los programas implementados por el Organismo;

XII. Proponer mecanismos de control interno en la gestión del Organismo.

XIII. Las demás que les confieran las distintas disposiciones legales aplicables o que le encomiende el Director General.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las modificaciones a los manuales de Organización, de Procedimientos y, en su caso, de Servicios al Público del Organismo que se derivan de las reformas y adiciones contenidas en el presente Acuerdo deberán expedirse dentro de los ciento veinte días hábiles posteriores a la publicación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los asuntos pendientes de resolver al entrar en vigor el presente Acuerdo continuarán su trámite y se resolverán por la unidad administrativa a la que se le haya otorgado la competencia en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- En la proyección del presupuesto del Organismo se tomará en consideración la estructura reformada y modificada en el presente instrumento, procediendo a tramitar y gestionar lo conducente ante las instancias de recursos humanos que resulten competentes.

H. Caborca, Sonora a 11 de Febrero de 2021

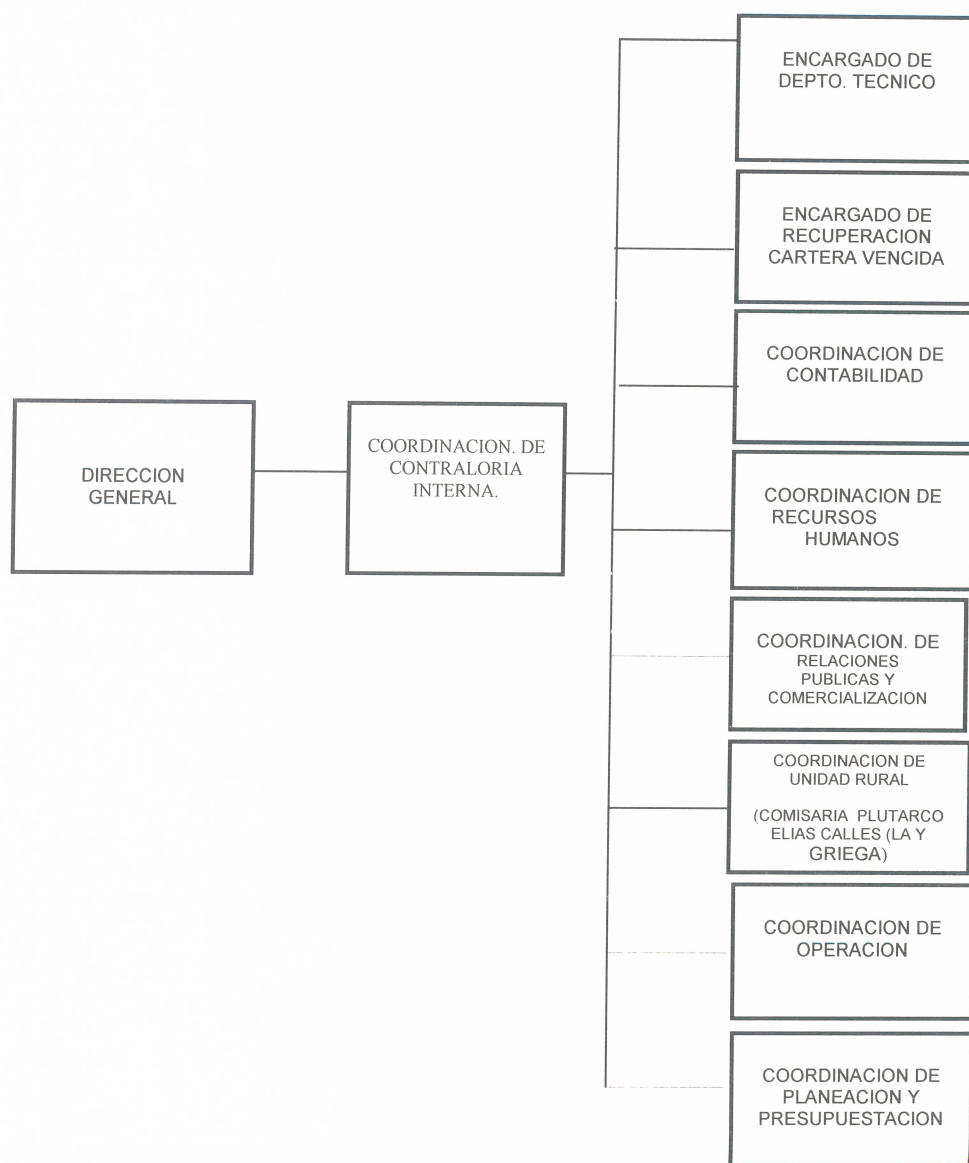
A T E N T A M E N T E

C. JOSÉ FRANCISCO MEDINA AISPURO,

Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento de Caborca.

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado Y
Saneamiento de Caborca,
Organigrama Estructural**

**ORGANIGRAMA GENERAL
DE AREAS**



Handwritten signatures in blue ink.